

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: RODRIGO MARROQUÍN CONTRERAS
DEMANDADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ
25-843-31-03-001-2022-00230-00

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala civil - Familia, surtido el trámite de segunda instancia.

Por lo anterior, el juzgado,

D I S P O N E:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:
Ana Maria Roca Cuesta

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fb8160fc09506a8d3e439cde08e506aec13b2300dbb912631f24d9657a01f3**

Documento generado en 03/03/2023 12:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: JUVENAL RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
25-843-31-03-001-2022-00235-00

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala civil - Familia, surtido el trámite de segunda instancia.

Por lo anterior, el juzgado,

D I S P O N E:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125421d493ff7bda5c6cb22ef7fe0bc7a17949316bbf66ee8d7a2da743ef21d0**

Documento generado en 03/03/2023 12:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: JUVENAL RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
25-843-31-03-001-2022-00236-00

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia procedente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala civil - Familia, surtido el trámite de segunda instancia.

Por lo anterior, el juzgado,

D I S P O N E:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

ANA MARÍA ROCA CUESTA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38522c3a662d3c644d51db805f81a428ce0ac4630b3c7559cef62e1884457160**

Documento generado en 03/03/2023 12:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>